



COMITÉ DE TRANSPARENCIA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Solicitud número 1611100003517

Jiutepec Mor., a 26 mayo de 2017

VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100003517, y

RESULTANDO

Solicitud 1611100003517:

- "A) Solicito copia de todos los contratos de compra y copia de las facturas por compra de madera, y productos manufacturados con madera, adquiridos por la dependencia a la que va dirigida la presente solicitud, en los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.
- B) Informe o copia de las expresiones documentales que señalen con qué obra se relaciona cada una de los contratos de compra y las facturas por la compra de madera y productos manufacturados con madera, señalados en el apartado A de esta solicitud. (sic)"
- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UT- 033 de fecha diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, y con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100003517 a la Coordinación de Administración.
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.07.- 190 de fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente: - -
 - "... me permito solicitar a usted una prórroga de 10 días debido a la magnitud de la información que se requiere, ya que se tiene que realizar una búsqueda exhaustiva, consultar en los archivos de concentración del Instituto, así como analizar, escanear, y hacer versión pública. Adicional a lo anterior, se hace saber que el personal de esta área se encuentra atendiendo el tema, pero la gran cantidad de información a revisar rebasa la capacidad para atender ya que el plazo ordinario es insuficiente."

M





IV. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.07.- 212 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente: - - - -

"Con fundamento en el Artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), le informo que una vez realizada una búsqueda en los archivos de esta Coordinación de Administración, en cuanto al inciso A), por este medio se anexa en archivo electrónico los pedidos y facturas de la información solicitada en versión pública de madera y productos manufacturados con madera, adquiridos por el Instituto del 2000 a la fecha de 2017.

Con fundamento en el artículo 141 de la LFTAP, le comunico que lo solicitado ene l Inciso B) donde se solicita información referente a que obra se relacionan estas compras, es importante señalar que la información proporcionada en ningún caso está relacionada con alguna obra, por lo tanto, es inexistente en los archivos de esta Coordinación, debido que las compras señaladas en el inciso a) se refieren a la compra de muebles."

Por lo que se solicita se dé intervención al Comité de Transparencia, para los efectos de los artículos 141 y 143 de la LFTAIP."

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Del análisis del contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.07.- 212 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Administración; informan la inexistencia de la información solicitada, respecto a:

"B) Informe o copia de las expresiones documentales que señalen con qué obra se relaciona cada una de los contratos de compra y las facturas por la compra de madera y productos manufacturados con madera, señalados en el apartado A de esta solicitud."

Lo anterior ya que en los archivos de la Coordinación no hay información referente a lo requerido, en virtud que el Instituto no tiene dentro de sus registros, información relacionada con lo solicitado, ya que la información proporcionada en ningún caso está relacionada con alguna obra, debido que las compras señaladas en el inciso A) se refieren a la compra de muebles





TERCERO.- Por lo expuesto en el Considerando Segundo, con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia establece que de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.07.- 152 de fecha diecinueve de abril del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Administración; y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida; se arriba a la conclusión de que la información solicitada respecto a:

"B) Informe o copia de las expresiones documentales que señalen con qué obra se relaciona cada una de los contratos de compra y las facturas por la compra de madera y productos manufacturados con madera, señalados en el apartado A de esta solicitud."

Dicha información es inexistente, ya que no se localizó información, ni documentos, en los archivos de la Unidad Administrativa, conforme a lo requerido por el particular; en virtud que la información proporcionada en ningún caso está relacionada con alguna obra, debido a que las compras señaladas en el inciso A) se refieren a la compra de muebles, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva.

- a) La Unidad de Transparencia emitió Atenta Nota RJE.08.UT.- 033 de fecha diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, turnando la Solicitud de Acceso a la Información 1611100003517 a la Coordinación de Administración.
- b) El área antes citada emitió respuesta mediante la Atenta Nota Núm. RJE.07.- 212 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Administración de manera clara precisa la inexistencia de respecto a:
 - "B) Informe o copia de las expresiones documentales que señalen con qué obra se relaciona cada una de los contratos de compra y las facturas por la compra de madera y productos manufacturados con madera, señalados en el apartado A de esta solicitud. (sic)"

- - - Así las cosas y continuando con la observancia del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia advierte que, de las acciones desplegadas en la atención de la solicitud de acceso, se desprende que:

April 1

Paseo Cuauhnáhuac 8532, Progreso, Jiutepec, Morelos, 62550. México. Tel: (777) 329 36 00 www.imta.gob.mx





- 1.- Es de referir que en la institución no se cuenta con información y/o documentos relacionados con lo solicitado por el particular, en lo que respecta a:
- "B) Informe o copia de las expresiones documentales que señalen con qué obra se relaciona cada una de los contratos de compra y las facturas por la compra de madera y productos manufacturados con madera, señalados en el apartado A de esta solicitud."

Toda vez que en el periodo que se requiere la información, el Instituto compro bienes muebles. (sic). (Circunstancia de Tiempo).

- 2.- La argumentación de inexistencia de parte de la información que refieren las áreas responsables, es con base a la regulación aplicable al tema de interés del particular, en virtud que de no se encontró información y/o documentos requeridos por el particular, relacionados a:
- "B) Informe o copia de las expresiones documentales que señalen con qué obra se relaciona cada una de los contratos de compra y las facturas por la compra de madera y productos manufacturados con madera, señalados en el apartado A de esta solicitud. (sic)".

De lo que aprecia este Comité que, en efecto, se realizó la búsqueda de la información solicitada y se informa mediante las notas citadas, el extremo en cuestión que se analiza, indicando que no se localizó información solicitada. (Circunstancia de Modo).

- 3.- La búsqueda de información de interés del particular, se efectuó en los archivos de la Coordinación de Administración, en los rubros que contempla a:
- "B) Informe o copia de las expresiones documentales que señalen con qué obra se relaciona cada una de los contratos de compra y las facturas por la compra de madera y productos manufacturados con madera, señalados en el apartado A de esta solicitud. (sic)"

Toda vez que la información proporcionada, en ningún caso está relacionada con alguna obra, debido a que las compras que realizó el Instituto se refieren a la compra de muebles. (Circunstancia de Lugar).

4.- Para los efectos del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que el Servidor Público responsable de contar con la información es: C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración; quienes a la fecha en que se realizó la búsqueda de la información, se desempeña en el cargo mencionado.





QUINTO.- Después de enumerar las evidencias documentales obtenidas y analizar la información de las mismas, tal y como se aprecia en el contenido de los numerales Segundo y Tercero del presente apartado, este Comité arriba a la conclusión de que en efecto, el extremo de la solicitud materia de análisis es inexistente, debido a que el Instituto no cuenta con información conforme a lo requerido por el particular, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva.

--- Por otra parte, y una vez que se concluye también como colmados los extremos de los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en mérito de todo lo anterior, se CONFIRMA LA INEXISTENCIA de la información relativa al extremo analizado de la solicitud, materia de estudio, con número 1611100003517.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Trigésimo Quinto**, propone resolver y se:

RESUELVE

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia y el C. P. Abacuc Varela Soñanes, Subdirector de Desarrollo Humano y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; el Primero en calidad de Miembro

5 de 6





Titular y el Segundo en calidad de Miembro Suplente del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase. - - - - - -

Miembros del Comité de Transparencia

Lic. Braulio García López Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA

Presidente del Comité de Transparencia

C. P. Abacuc Varela Soñanes Subdirector de Desarrollo Humano del IMTA

y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos